



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°135-2021/MDA/A

Asunción, 16 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

La Carta N°020-2021-MDA/Subg-AJ de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Asunción, solicita designación de nuevos fedatarios, para el año 2021, mediante acto resolutivo del titular de la entidad por cuanto existen inconvenientes con fedatario titular de la Municipalidad Distrital de Asunción.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo** establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna,

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevaao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N.º 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, Aprobado por el Decreto Supremo N.º 044-2019-JUS, establece el régimen de los fedatarios, según artículo 138º que señala:

Artículo 138º-Regimen de fedatarios:

Cuando se establecen requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación.

1. Cada actividad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan gratuitamente sus servicios a los administrativos.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba, también pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrativo la posibilidad de retener/os originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de /os documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentando para la atención por el fedatario.

Que, resulta imprescindible la designación de un fedatario alternativo al titular quien actuará facultado por las normas anteriormente descritas cumpliendo los mecanismos, procedimientos, funciones y atribuciones de los fedatarios, así como las orientaciones técnicas y procedimientos generales para el proceso de autenticación o certificación

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

de documentos de la Municipalidad Distrital de Asunción; toda vez que es necesario contribuir a que los fedatarios puedan dar veracidad, certificando y/o autenticando firmas y/o copias de documentos fehacientes respectivamente, a fin de que los administrados puedan iniciar y/o continuar con sus trámites respectivos, y, así mismo, mantener el debido control y evitar la posibilidad de dar fe a documentos adulterados. Que, mediante Carta N°042-2021-MDA/GM, de fecha 11 de agosto de 2021, el Gerente Municipal de esta entidad requiere emisión de acto resolutivo, en el cual se designe fedatario suplente / alterno, pues por motivos de las actividades realizadas por el fedatario titular, este no se encuentra permanentemente en la entidad lo que genera retrasos injustificados en la emisión de documentos fedateada tanto para trámite administrativo, como para el envío de documentos fedateada a entidades externas, por lo propone que sea: Sra. Jaqueline del Rocío Espinoza Sáenz, quien se desempeña como responsable de OMAPED y DEMUNA.

Que, mediante Carta N.º 020-2021-MDA/Subg-AJ de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Asunción, solicita designación de nuevos fedatarios, para el año 2021, mediante acto resolutivo del titular de la entidad por cuanto existen inconvenientes con fedatario titular de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, en el presente caso, y conforme a la Ley N°274444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el decreto supremo N°004-2019-JUS, donde se establece el régimen de los Fedatarios, la Municipalidad Distrital de Asunción, a través de su Gerencia Municipal, ha propuesto al funcionario designado para que además de sus funciones se le asigne la de fedatario.

Que, habiendo solicitado la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica MDA, la designación de fedatario mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, habiendo indicado la norma sobre la cual se sustenta su pedido de designación respectiva según su carta N° 020-2021-MDA-SbgAJ de fecha 10 de agosto del 2021, la designación del nuevo fedatario de la Municipalidad Distrital de Asunción, mediante Resolución de Alcaldía a la persona propuesta por la Gerencia Municipal resulta procedente.

Que, es preciso aclarar que esta entidad, no cuenta con alguna directiva sobre fedatarios en base al Régimen de los Fedatarios señalado en la Ley N°274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para poder normar y establecer los mecanismos, procedimientos generales para el proceso de autenticación o certificación de documentos de la Municipalidad Distrital de Asunción, por lo que, es preciso aplicar al presente caso el numeral 1.13 del artículo IV del Título preliminar del D.S.004-2019-JUS, norma que aprueba la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que señala.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

1.13 Principio de simplicidad. - Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria: es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

Que, sobre la base legal referida, y en la base al artículo 138º del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba la Ley N°27444, Ley de procedimiento Administrativo General, es presente la referida designación.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación propuesta y designar a Sra. Jaqueline del Rocío Espinoza Sáenz, como fedatario Altero MDA al titular por el periodo que resta del presente año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR fedatario alterno de la Municipalidad Distrital de Asunción para el ejercicio 2021 al servidor público: Sra. Jaqueline del Rocío Espinoza Sáenz.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal Distrital, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, designados de la MDA, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementación las acciones necesarias para su cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente resolución y a secretaria General informar de esta disposición al consejo municipal y a las demás áreas de nuestra entidad municipal para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.

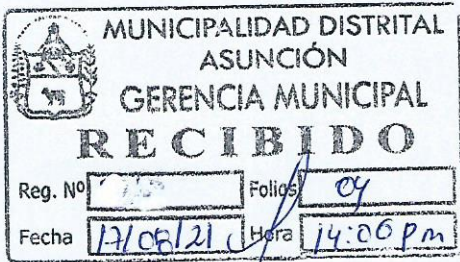


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



[Signature]
Ingueline del Rocío Espinoza Sáenz
Resp. DEMUNA
Recibido
A 18/08/2021
Hora: 9:35 am